



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NAILY GARCÍA HERRERA

DEMANDADO: OSCAR JULIAN ROBLES TERAN

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00165-00

Vista la nota secretarial y comoquiera que la solicitud de requerimiento hecha por la apoderada de la demandante en este proceso, resulta procedente, toda vez que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al oficio No.058 del 27 de noviembre del 2023, el Juzgado accede a ello. Por lo que se ordena: Requíérase al Tesorero Pagador de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ, SUCRE, para que le de cabal cumplimiento al oficio No.058 del 27 de noviembre del 2023, previniéndolo que el incumplimiento a la orden impartida lo hará incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el artículo 44 del mismo estatuto. Líbrese el oficio correspondiente en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ